



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00167 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: MOVIAVAL S.A.S.
 GARANTE: YUNARIS NATALY ANILLO ALGARÍN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Solicita MOVIAVAL S.A.S., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa CUZ48F, en virtud de la cláusula décimo sexta del "Contrato de prenda-Garantía Mobiliaria", celebrado con la garante YUNARIS NATALY ANILLO ALGARÍN; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por MOVIAVAL S.A.S., contra YUNARIS NATALY ANILLO ALGARÍN.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de MOVIAVAL S.A.S. del vehículo con las siguientes características

PLACA	CUZ48F	CHASIS	9FLA18AZ8MDB46594
CLASE	MOTOCICLETA	MOTOR	DUZWKJ41089
MARCA	BAJAJ	SERVICIO	Particular
LINEA	BOXER CT 100 AHO	COLOR	NEGRO NEBULOSA
MODELO	2021	SERIE	9FLA18AZ8MDB46594
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GALAPA		
TENENCIA	YUNARIS NATALY ANILLO ALGARÍN		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de MOVIAVAL S.A.S. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de MOVIAVAL S.A.S. en el parqueadero ubicado en la Carrera 31 #117 B – 12 Barrio La Pradera en Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a ANA ISABEL URIBE CABARCAS, C.C. 44.153.507 y T.P. 144.780 en los términos y para los efectos del poder otorgado por NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, en calidad de apoderada general de MOVIAVAL S.A.S..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ